

Proceso Ejecutivo

RAD. 2016.000112.00

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT. 860-035-827-4

DEMANDADO: ATLANTICA S.I.A. SOCIEDAD ANONIMA NIT. 819-000-037-3

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que se debe corregir la fecha del auto que decreto el desistimiento tácito. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el art 286 del C.G.P. permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error puramente aritmético de oficio o a petición de parte, aplicándose también a los casos por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, el despacho de oficio, procede a corregir la fecha del auto anterior que decreto el desistimiento tácito, **pues se indicó Veintisiete (27) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022), cuando lo correcto es Treinta y uno (31) De mayo De Dos Mil Veintidós (2022), como aparece en la firma digital impresa en el mismo y que aquí se reproduce:**

“Documento generado en 31/05/2022 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>”

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725dbeefc3305146aee24ab88f6a1628a7c8d75d639c439189e7890ff10cb486**

Documento generado en 19/07/2022 02:42:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>